

TELEFÓNICA, S.A.

Programa de Emisión de Pagarés Enero 2020

*FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500 MILLONES DE EUROS
AMPLIABLES HASTA 2.000 MILLONES DE EUROS*

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo 15 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 30 de enero de 2020, es solo una parte del folleto y se complementará, en su caso, con el Documento de Registro y las condiciones finales. El Documento de Registro y las condiciones finales que durante la vigencia del mismo se inscriban en los registros oficiales de la CNMV, podrán consultarse a través de la página web del emisor www.telefonica.com*

* Esta declaración aplicará a todas las referencias a sitios web contenidas en el Presente Folleto de Base de Pagarés: toda la información contenida en los sitios web citados en el presente Folleto de Base de Pagarés no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la autoridad competente.

ADVERTENCIA

La validez del Folleto de Base es de 12 meses desde la fecha de su aprobación por la CNMV, esto es, hasta el 30 de enero de 2021. Se advierte de que una vez expirado el periodo de validez no se publicarán suplementos al Folleto de Base en relación con nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes graves relativos a la información contenida en el mismo.

ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	4
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.....	4
III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS.....	6
1 PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.....	6
1.1 Identificación de las personas responsables de la información.....	6
1.2 Declaración de las personas responsables del folleto de base.....	6
1.3 Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el folleto de base..	6
1.4 Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el folleto de base.	6
1.5 Declaración sobre la aprobación del folleto de base por parte de la autoridad competente.....	6
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.....	7
2.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten específicamente a los valores ofertados y/o admitidos a cotización, en un número limitado de categorías, en una sección titulada «Factores de riesgo»	7
3 INFORMACIÓN ESENCIAL	7
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....	7
3.2 Uso que se dará a los ingresos e importe neto estimado de los mismos.....	7
4 INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	7
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.....	7
4.2 Descripción del tipo y la clase de valores admitidos a cotización y Número internacional de identificación del valor (ISIN).....	8
4.3 Legislación según la cual se han creado los valores.	8
4.4 Representación de los valores.	8
4.5 Moneda de emisión de los valores.	9
4.6 Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital del emisor en caso de insolvencia, incluida, en su caso, información sobre el nivel de subordinación de los valores y la incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución con arreglo a la Directiva 2014/59/UE.....	9
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de tales derechos, y procedimiento para su ejercicio.....	9
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	10
4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.	14
4.10 Indicación del rendimiento.	15

4.11	Representación de los tenedores de valores de deuda, incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del sitio web en el que los inversores pueden consultar gratuitamente los contratos relativos a estas formas de representación	15
4.12	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	15
4.13	Fecha de emisión de los valores.	16
4.14	Restricciones sobre la transmisibilidad de los valores.....	18
4.15	Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica.	19
5	ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.....	19
5.1	Indicación del mercado regulado, u otro mercado de terceros países, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, en el que cotizarán los valores y para el que se ha publicado un folleto.	19
5.2	Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de las entidades depositarias en cada país.	20
6	GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN	20
6.1	Estimación de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización.....	20
7	INFORMACIÓN ADICIONAL	21
7.1	Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros.	21
7.2	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.	21
7.3	Calificaciones crediticias asignadas a los valores a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicado previamente por la entidad calificadora.....	21
	ANEXO	23
	MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE TELEFÓNICA, S.A. ENERO 2020”	23

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El presente Programa es un Programa de emisión anual de pagarés de empresa denominado en euros, que podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par. Los pagarés están representados en anotaciones en cuenta en IBERCLEAR y admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija. El importe del Programa es de quinientos millones (500.000.000€) de euros ampliables hasta dos mil millones (2.000.000.000€) de euros nominales.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- **Riesgo por rentabilidad negativa:** en conexión con el riesgo de mercado, que se describe más adelante, existe la posibilidad de que el rendimiento de los pagarés sea negativo. Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido en el momento de la amortización, sufriendo dicha pérdida o rentabilidad negativa.
- **Riesgo de mercado:** estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción o compra de los mismos.
- **Riesgo de crédito:** los valores están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito surge ante la potencial incapacidad de las partes de cumplir puntualmente con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.
- **Riesgo de variación de la calificación crediticia del Emisor:** El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de las agencias de calificación. No obstante, el Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de reconocido prestigio internacional. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Un empeoramiento de las calificaciones crediticias podría suponer que el acceso a los mercados de capitales para la obtención de fondos resultase más oneroso y complicado y limitaría la capacidad del Grupo Telefónica para gestionar el negocio o para refinanciar la deuda -si fuese necesario-, perjudicando la situación financiera, los resultados de las operaciones y la generación de caja del Grupo, lo que, en última instancia podría afectar en la cotización de mercado de los pagarés.

A la fecha de registro del presente Programa, los *ratings* del Emisor son los siguientes:

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	BBB	A-2	Estable	17 de mayo de 2016

Agencia de Rating ^(*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación
Moody's Investors Service España, S.A.	Baa3	P-3	Estable	7 de noviembre de 2016
Fitch Ratings Limited	BBB	F-2 ^(**)	Estable	5 de septiembre de 2016

(*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

(**) Fitch revisó la calificación crediticia a corto plazo de "F3" a "F2" el 1 de octubre de 2019.

Las variaciones realizadas en la calificación y perspectiva crediticia de la deuda a corto plazo de la Compañía más recientes han sido las siguientes:

- El 1 de octubre de 2019, Fitch revisó la calificación crediticia de "F3" a "F2" como resultado de implementar una revisión de su metodología de las calificaciones crediticias a corto plazo.

Las variaciones realizadas en la calificación y perspectiva crediticia de la deuda a largo plazo de la Compañía más recientes han sido las siguientes:

- El 7 de noviembre de 2016, Moody's revisó la calificación crediticia de "Baa2/negativa" a "Baa3/estable";
- El 5 de septiembre de 2016, Fitch revisó la calificación crediticia de "BBB+" a "BBB" y mantuvo la perspectiva "estable"; y
- El 17 de mayo de 2016, Standard & Poor's confirmó la calificación crediticia de "BBB" y revisó la perspectiva, pasando de "positiva" a ser "estable".

Estas calificaciones se encuentran publicadas en la web de Telefónica, S.A., y se actualizan periódicamente: https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/ratings_y_perfil_de_deuda/ratings-credicios *

Las escalas de *rating* a corto y largo plazo de cada una de las agencias calificadoras se encuentran publicadas en sus respectivas webs corporativas <https://www.standardandpoors.com>*, <https://www.moodys.com>* y <https://www.fitchratings.com/site/search?request=telef%C3%B3nica&content=entity> *

- **Riesgo de liquidez:** es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores cuando quiera materializar la venta del pagaré antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija ("AIAF"), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1 PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1 Identificación de las personas responsables de la información.

D. Jesús Romero Albarracín, en su calidad de Director de Finanzas de Telefónica, S.A. ("**Telefónica**", el "**Emisor**" o la "**Compañía**"), y en virtud de los poderes otorgados por acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración del Emisor, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2016, elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, en fecha 22 de noviembre de 2016, con el número 5.310 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25.212, Libro 0, Folio 186, Sección 8, Hoja M 6164, Inscripción 1856, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagarés.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de 18 de diciembre de 2019, facultó a D. Jesús Romero Albarracín, para suscribir en nombre y representación de Telefónica cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a buen término el "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2020".

1.2 Declaración de las personas responsables del folleto de base.

D. Jesús Romero Albarracín, como responsable del contenido del presente Programa de Pagarés declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3 Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el folleto de base.

No se incluye ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto.

1.4 Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el folleto de base.

No se incluye ninguna información que proceda de un tercero.

1.5 Declaración sobre la aprobación del folleto de base por parte de la autoridad competente.

Se deja constancia de que:

- El presente Folleto de Base ha sido aprobado la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129.
- La CNMV solo aprueba el presente Folleto de Base en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129.
- Dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo de la calidad de los valores a los que se refiere este Folleto de Base.
- Los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores.

2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

- 2.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten específicamente a los valores ofertados y/o admitidos a cotización, en un número limitado de categorías, en una sección titulada «Factores de riesgo»

Véanse los factores de riesgo descritos en la sección I.

3 INFORMACIÓN ESENCIAL

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictos de intereses que sean importantes para la emisión, con especificación de las personas implicadas y la naturaleza del interés.

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las Entidades Partícipes en el Programa. No obstante, se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (que actúa como Agente de Pagos y Entidad Partícipe) y CaixaBank, S.A. (que actúa como Entidad Partícipe) son accionistas significativos de Telefónica (ésta última a través de VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros), con una participación, según la última información publicada e incluida en el Documento de Registro de Universal de Telefónica, del 5,28% y del 5,01% respectivamente.

- 3.2 Uso que se dará a los ingresos e importe neto estimado de los mismos.

Los fondos provenientes de las emisiones que se hagan al amparo del presente Programa se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor.

Dado que es un programa continuo de emisión, no es posible determinar con anterioridad el importe emitido en cada momento. El importe máximo será el límite del Programa.

4 INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa, que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de emisión anual denominado "Programa de Emisión de Pagarés de TELEFONICA, S.A. Enero 2020" (el "**Programa**").

El importe del Programa será quinientos millones (500.000.000€) de euros ampliables hasta dos mil millones (2.000.000.000€) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido al amparo del Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tiene un valor nominal de cien mil euros (100.000€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 para un saldo máximo de 500 millones de euros, ni de 20.000 para un saldo máximo de 2.000 millones de euros.

4.2 Descripción del tipo y la clase de valores admitidos a cotización y Número internacional de identificación del valor (ISIN).

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta, que representan una deuda para el Emisor. Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par, no devengando intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total de la inversión sino sólo el valor nominal del pagaré, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

El importe nominal de cada uno de los pagarés será de cien mil (100.000) euros.

Cada pagaré tendrá asignado un código ISIN. Los pagarés que tengan una misma fecha de vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

El Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados, así como a las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, la fungibilidad se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base, con anterioridad a la admisión según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores.

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los mismos y al Emisor. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus respectivas normas de desarrollo y, más concretamente, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

4.4 Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid. IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes.

Los valores serán emitidos por Telefónica sin que por su parte sea exigida comisión, ni repercutido gasto alguno, en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos, tanto en el caso de colocaciones mediante subasta como en el caso de colocaciones a medida. Ello, sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Partícipes puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

La tarifa aplicada por IBERCLEAR con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo en la cuenta de valores de la entidad participante en IBERCLEAR, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores a favor de los posteriores suscriptores y tenedores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR, correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

No existen comisiones entre las Entidades Partícipes y Agente de pagos, y Telefónica.

4.5 Moneda de emisión de los valores.

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.6 Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital del emisor en caso de insolvencia, incluida, en su caso, información sobre el nivel de subordinación de los valores y la incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución con arreglo a la Directiva 2014/59/UE.

Las emisiones de pagarés realizadas por Telefónica al amparo del Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) que a la fecha tenga Telefónica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de tales derechos, y procedimiento para su ejercicio.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Telefónica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor en el momento de suscripción. Se actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base son valores con rendimiento implícito positivo, negativo o nulo, por lo que la rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El interés al que las Entidades Partícipes coloquen estos pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses a pagar.

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

* Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

* Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

E = Efectivo del pagaré.

N = Nominal de pagaré.

n = Número de días del período entre la fecha de emisión y vencimiento del pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La operativa del cálculo se realizará con tres decimales.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

Tipo Nominal (%)	7 días			30 días			60 días			90 días			180 días			365 días			540 días			731 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	- 10 días
-0,04	100.000,8	-0,04	1,1	100.003,3	-0,04	1,1	100.006,6	-0,04	1,1	100.009,9	-0,04	1,1	100.019,7	-0,04	1,1	100.040,0	-0,04	1,1	100.059,2	-0,04	1,1	100.080,2	-0,04	-1,1
-0,03	100.000,6	-0,03	0,8	100.002,5	-0,03	0,8	100.004,9	-0,03	0,8	100.007,4	-0,03	0,8	100.014,8	-0,03	0,8	100.030,0	-0,03	0,8	100.044,4	-0,03	0,8	100.060,1	-0,03	-0,8
-0,02	100.000,4	-0,02	0,5	100.001,6	-0,02	0,5	100.003,3	-0,02	0,5	100.004,9	-0,02	0,5	100.009,9	-0,02	0,5	100.020,0	-0,02	0,5	100.029,6	-0,02	0,5	100.040,1	-0,02	-0,5
-0,01	100.000,2	-0,01	0,3	100.000,8	-0,01	0,3	100.001,6	-0,01	0,3	100.002,5	-0,01	0,3	100.004,9	-0,01	0,3	100.010,0	-0,01	0,3	100.014,8	-0,01	0,3	100.020,0	-0,01	-0,3
0,00	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0
0,01	99.999,8	0,01	-0,3	99.999,2	0,01	-0,3	99.998,4	0,01	-0,3	99.997,5	0,01	-0,3	99.995,1	0,01	-0,3	99.990,0	0,01	-0,3	99.985,2	0,01	-0,3	99.980,0	0,01	0,3
0,02	99.999,6	0,02	-0,5	99.998,4	0,02	-0,5	99.996,7	0,02	-0,5	99.995,1	0,02	-0,5	99.990,1	0,02	-0,5	99.980,0	0,02	-0,5	99.970,4	0,02	-0,5	99.960,0	0,02	0,5
0,03	99.999,4	0,03	-0,8	99.997,5	0,03	-0,8	99.995,1	0,03	-0,8	99.992,6	0,03	-0,8	99.985,2	0,03	-0,8	99.970,0	0,03	-0,8	99.955,6	0,03	-0,8	99.939,9	0,03	0,8
0,04	99.999,2	0,04	-1,1	99.996,7	0,04	-1,1	99.993,4	0,04	-1,1	99.990,1	0,04	-1,1	99.980,3	0,04	-1,1	99.960,0	0,04	-1,1	99.940,9	0,04	-1,1	99.919,9	0,04	1,1
0,05	99.999,0	0,05	-1,4	99.995,9	0,05	-1,4	99.991,8	0,05	-1,4	99.987,7	0,05	-1,4	99.975,3	0,05	-1,4	99.950,0	0,05	-1,4	99.926,1	0,05	-1,4	99.899,9	0,05	1,4
0,06	99.998,8	0,06	-1,6	99.995,1	0,06	-1,6	99.990,1	0,06	-1,6	99.985,2	0,06	-1,6	99.970,4	0,06	-1,6	99.940,0	0,06	-1,6	99.911,3	0,06	-1,6	99.879,9	0,06	1,6
0,07	99.998,7	0,07	-1,9	99.994,2	0,07	-1,9	99.988,5	0,07	-1,9	99.982,7	0,07	-1,9	99.965,5	0,07	-1,9	99.930,0	0,07	-1,9	99.896,5	0,07	-1,9	99.860,0	0,07	1,9
0,08	99.998,5	0,08	-2,2	99.993,4	0,08	-2,2	99.986,9	0,08	-2,2	99.980,3	0,08	-2,2	99.960,6	0,08	-2,2	99.920,1	0,08	-2,2	99.881,8	0,08	-2,2	99.840,0	0,08	2,2
0,09	99.998,3	0,09	-2,5	99.992,6	0,09	-2,5	99.985,2	0,09	-2,5	99.977,8	0,09	-2,5	99.955,6	0,09	-2,5	99.910,1	0,09	-2,5	99.867,0	0,09	-2,5	99.820,0	0,09	2,5
0,1	99.998,1	0,10	-2,7	99.991,8	0,10	-2,7	99.983,6	0,10	-2,7	99.975,3	0,10	-2,7	99.950,7	0,10	-2,7	99.900,1	0,10	-2,7	99.852,2	0,10	-2,7	99.800,0	0,10	2,7
0,15	99.997,1	0,15	-4,1	99.987,7	0,15	-4,1	99.975,3	0,15	-4,1	99.963,0	0,15	-4,1	99.926,1	0,15	-4,1	99.850,2	0,15	-4,1	99.778,5	0,15	-4,1	99.700,3	0,15	4,1
0,17	99.996,7	0,17	-4,7	99.986,0	0,17	-4,7	99.972,1	0,17	-4,7	99.958,1	0,17	-4,7	99.916,2	0,17	-4,6	99.830,3	0,17	-4,6	99.749,0	0,17	-4,6	99.660,4	0,17	4,6
0,18	99.996,5	0,18	-4,9	99.985,2	0,18	-4,9	99.970,4	0,18	-4,9	99.955,6	0,18	-4,9	99.911,3	0,18	-4,9	99.820,3	0,18	-4,9	99.734,3	0,18	-4,9	99.640,5	0,18	4,9
0,19	99.996,4	0,19	-5,2	99.984,4	0,19	-5,2	99.968,8	0,19	-5,2	99.953,2	0,19	-5,2	99.906,4	0,19	-5,2	99.810,4	0,19	-5,2	99.719,6	0,19	-5,2	99.620,6	0,19	5,2
0,2	99.996,2	0,20	-5,5	99.983,6	0,20	-5,5	99.967,1	0,20	-5,5	99.950,7	0,20	-5,5	99.901,5	0,20	-5,5	99.800,4	0,20	-5,5	99.704,8	0,20	-5,5	99.600,7	0,20	5,5
0,25	99.995,2	0,25	-6,8	99.979,5	0,25	-6,8	99.958,9	0,25	-6,8	99.938,4	0,25	-6,8	99.876,9	0,25	-6,8	99.750,6	0,25	-6,8	99.631,3	0,25	-6,8	99.501,2	0,25	6,8
0,27	99.994,8	0,27	-7,4	99.977,8	0,27	-7,4	99.955,6	0,27	-7,4	99.933,5	0,27	-7,4	99.867,0	0,27	-7,4	99.730,7	0,27	-7,4	99.601,9	0,27	-7,4	99.461,4	0,27	7,3
0,3	99.994,2	0,30	-8,2	99.975,3	0,30	-8,2	99.950,7	0,30	-8,2	99.926,1	0,30	-8,2	99.852,3	0,30	-8,2	99.700,9	0,30	-8,2	99.557,8	0,30	-8,2	99.401,9	0,30	8,2
0,35	99.993,3	0,35	-9,6	99.971,2	0,35	-9,6	99.942,5	0,35	-9,6	99.913,8	0,35	-9,6	99.827,7	0,35	-9,6	99.651,2	0,35	-9,5	99.484,4	0,35	-9,5	99.302,7	0,35	9,5
0,37	99.992,9	0,37	-10,1	99.969,6	0,37	-10,1	99.939,2	0,37	-10,1	99.908,9	0,37	-10,1	99.817,9	0,37	-10,1	99.631,4	0,37	-10,1	99.455,1	0,37	-10,1	99.263,1	0,37	10,0

4.8.3 Fecha de devengo y vencimiento de los intereses

Los intereses se devengarán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Al tener los pagarés una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación. No tendrá lugar el pago periódico de cupones.

El vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré.

4.8.4 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El reembolso de los pagarés se realizará, a su vencimiento, por el valor nominal de los pagarés, siendo la entidad delegada del pago Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

Si por causas imputables a Telefónica se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Telefónica deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo. A efectos de este Programa de Pagarés, se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario TARGET2 (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el plazo válido para reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de cinco años, contados desde la fecha de vencimiento del valor. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

4.8.5 Declaración que indique el tipo de subyacente.

No aplicable.

4.8.6 Descripción del subyacente en que se basa el tipo.

No aplicable.

4.8.7 Método empleado para relacionar el tipo con el subyacente.

No aplicable.

4.8.8 Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable.

4.8.9 Normas de ajuste en relación con eventos que afecten al subyacente.

No aplicable.

4.8.10 Nombre del agente de cálculo.

No aplicable

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.

4.9.1 Fecha de vencimiento.

Los plazos de vencimiento de los valores a emitir, para la colocación mediante subasta, estarán comprendidos entre un mínimo de 30 días naturales, independientemente del mes de que se trate, y un máximo de 60, 90, 180, 365, 540 y 731 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días (2 años y un día), para la colocación a medida.

4.9.2 Detalles de las modalidades de amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. Cuando se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, deberá describirse, con especificación de los plazos y condiciones de la amortización.

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que se amortizará al 100% y cuyo importe se pagará al tenedor una vez deducida la retención fiscal aplicable.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán tener un plazo de amortización, para la colocación mediante subasta, de entre un mínimo de 30 días naturales, independientemente del mes de que se trate, y un máximo de 60, 90, 180, 365, 540 y 731 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días (2 años y un día), para la colocación a medida.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se enviarán electrónicamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ('CNMV') las Condiciones Finales de la emisión (ver Modelo de Condiciones Finales en el Anexo), con anterioridad a la admisión, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto con ocasión de cada emisión concreta, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el presente Folleto de Base, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas Condiciones Finales se publicarán en la página web de la Compañía.

Para emisiones de más de 12 meses la fecha de amortización / vencimiento se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base.

En ningún caso, Telefónica ni el suscriptor, amortizarán los pagarés anticipadamente.

Telefónica, con el fin de conseguir una homogeneización de los vencimientos, intentará concentrar el número de vencimientos mensuales de los pagarés, de forma que no excedan de cuatro vencimientos al mes, siempre y cuando no se distorsionen las necesidades de fondos de tesorería.

Al estar prevista la admisión a negociación en AIAF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el agente de pagos, tal y como se indica más adelante. En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, las cantidades correspondientes se

abonarán al día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.10 Indicación del rendimiento.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría por la fórmula que a continuación se detalla:

$$I = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Importe nominal del Pagaré.

E = Importe efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del Pagaré.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (I) será negativo.

4.11 Representación de los tenedores de valores de deuda, incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del sitio web en el que los inversores pueden consultar gratuitamente los contratos relativos a estas formas de representación

El régimen de emisión de pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de pagarés mediante un sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2020" ha sido aprobado por el Emisor en base a las siguientes resoluciones:

La Junta General de Accionistas de Telefónica, celebrada el 9 de junio de 2017 delegó en el Consejo de Administración de Telefónica, por un periodo de cinco años, la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles.

El Emisor, por resolución tomada por su Consejo de Administración en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas anteriormente descrita, aprobó el Programa de emisión de pagarés de empresa, con un saldo vivo máximo de 500 millones de euros, ampliables hasta 2.000 millones de euros, identificado como "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2020".

Considerando la cuantía de este Programa (500 millones de euros o su eventual ampliación hasta 2.000 millones de euros), la cantidad dispuesta en emisiones de obligaciones, bonos y pagarés hasta la fecha de inscripción de este Programa en los Registros de la CNMV no supera la cuantía autorizada por la Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión de 9 de junio de 2017, cuyo importe total máximo fue

fijado en 25.000 millones de euros o su equivalente en otra divisa. El saldo vivo a 10 de diciembre de 2019 de las emisiones de valores en circulación llevadas a cabo por Telefónica, S.A., es el siguiente:

Programa de Pagarés Enero 2019

87.500.000 euros

4.13 Fecha de emisión de los valores.

La vigencia del presente Programa recogido en el presente Folleto será de un año desde su aprobación por la CNMV, a condición de que se complete con los suplementos que sean requeridos. Una vez aprobado el presente Folleto de Base, quedará cancelado el anterior Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. de enero 2019. El Folleto se publicará en la página web de la Compañía (https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/deuda_y_ratings/programas-de-deuda).

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

Las emisiones de pagarés podrán efectuarse de la siguiente forma:

(a) Emisión y colocación de pagarés mediante subastas

El sistema de adjudicación se realizará mediante subastas cerradas en las que podrán participar las Entidades Partícipes detalladas en el apartado 4.15. o aquellas que en su caso las sustituyan (las "**Entidades Partícipes**").

Convocatoria de la subasta

Telefónica comunicará por correo electrónico a las Entidades Partícipes las condiciones de cada subasta, con un plazo mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las mismas.

Presentación de ofertas

Las ofertas formuladas por las Entidades Partícipes se dirigirán a Telefónica a través de correo electrónico a la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) antes de las 11:30 del día de celebración de la subasta. El volumen mínimo para acudir a las subastas será de seiscientos mil (600.000) euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

Celebración de la subasta

El día de celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, Telefónica decidirá, ese mismo día, el importe a emitir, el tipo de interés máximo y el plazo.

Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a los tipos solicitados, siempre y cuando estos sean menores o iguales que el tipo máximo (marginal) determinado por Telefónica para cada subasta. En caso necesario, se efectuará el oportuno prorrateo proporcional al importe nominal de aquellas ofertas que

coincidan en el tipo máximo determinado. El Emisor podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas.

Resolución de la subasta

La resolución se efectuará el mismo día de la presentación de ofertas, coincidiendo con el de realización de la subasta, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

Comunicación del resultado de la subasta

Telefónica comunicará a cada Entidad Partícipe el resultado de cada subasta en la que ésta haya participado, antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la subasta. La fecha de emisión será el segundo día hábil después de la fecha de realización de la subasta.

Esta comunicación indicará el importe nominal asignado a la Entidad Partícipe que haya resultado adjudicataria en función de la rentabilidad ofertada y la cuenta de abono en la que se deberá efectuar el ingreso correspondiente a tal fin. La fecha de valor del ingreso, es decir, la fecha de desembolso, coincidirá con la fecha de emisión.

El tipo de interés aplicado a terceros por las Entidades Partícipes en las posteriores transmisiones de pagarés podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

Publicación de los resultados de la emisión.

La resolución de la subasta será comunicada al mercado a través de REUTERS (pantalla TTPS o noticia informativa). Esta comunicación se realizará en el mismo día de resolución de la subasta.

(b) Emisión y colocación de pagarés por colocación a medida intermediado por Entidades Partícipes

Telefónica podrá recibir cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas, peticiones a medida por parte de las Entidades Partícipes por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio en cada caso se hará mediante acuerdo entre Telefónica y la Entidad Partícipe que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados mediante correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com), que será remitido por Telefónica a la Entidad Partícipe, y esta responderá a dicho correo indicando su conformidad con los términos de la operación. El tipo aplicado a terceros por las Entidades Partícipes podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

El acuerdo entre Telefónica y las Entidades Partícipes se cerrará en el mismo día de la petición, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

(c) Emisión y colocación a medida de Pagarés mediante colocación directa a sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal

Telefónica podrá recibir, cualquier día hábil, peticiones por parte de las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal, para emitir pagarés a medida por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio, de acuerdo con los precios de mercado, se hará en cada caso mediante acuerdo entre Telefónica y la sociedad que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados por correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com) a la Entidad Partícipe, y esta responderá indicando su conformidad a dicho acuerdo entre ambas partes.

El acuerdo entre Telefónica y la sociedad del Grupo Telefónica se cerrará en el mismo día de la negociación, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

Telefónica comunicará trimestralmente a la CNMV el resultado de las colocaciones.

Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

La fecha de desembolso de los valores emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos, y el valor efectivo de los mismos será abonado a Telefónica por cada Entidad Partícipe o, en su caso, cada sociedad del Grupo Telefónica adjudicataria, en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

En todos los casos se expedirá un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a la CNMV y a IBERCLEAR.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la admisión según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

Para emisiones de más de 12 meses la fecha de emisión se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base

4.14 Restricciones sobre la transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Para emisiones de más de 12 meses el número de valores emitidos se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base.

- 4.15 Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica.

El sistema de emisión de pagarés se realizará a través de las Entidades Partícipes de los valores, a las que podrán dirigirse los inversores para la suscripción de estos pagarés. Será Entidad Partícipe aquella que el Emisor designe como tal. El Grupo de Entidades Partícipes podrá ser modificado, a criterio del Emisor, a lo largo del desarrollo del Programa, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la CNMV y supondrá un suplemento al presente Folleto.

A la fecha de inscripción del presente Folleto de Base, las Entidades Partícipes del presente Programa son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
CIF: A-48265169
Plaza de San Nicolas, 4 - 48005 Bilbao
- Banco Santander, S.A.
CIF: A-39000013
C/ Juan Ignacio Luca de Tena 11
Edificio Magdalena, planta primera
28027 Madrid
- CaixaBank, S.A.
CIF: A-08663619
Calle Pintor Sorolla, 2-4, Valencia 46002
- Cecabank, S.A.
CIF: A-86436011
Alcalá 27, 28014 Madrid
- Banco de Sabadell, S.A.
CIF: A-08000143
Avenida Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante

La entidad encargada de solicitar la admisión de los valores a cotización será el propio Emisor.

5 ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.

- 5.1 Indicación del mercado regulado, u otro mercado de terceros países, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, en el que cotizarán los valores y para el que se ha publicado un folleto.

Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.

El acuerdo del Consejo de Administración de Telefónica mencionado en el Apartado 4.12 de este Folleto recoge la autorización para solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés en AIAF.

Telefónica se compromete a solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en AIAF. Además, realizará todos los trámites necesarios ante el correspondiente Organismo Rector para que, teniendo en cuenta los plazos habituales del procedimiento de verificación, el proceso de admisión a cotización no supere los 7 días contados a partir de cada emisión, y en todo caso se produzca antes del vencimiento.

No obstante, en el caso de superarse dicho plazo, se harán públicos por medio de inserción en prensa, los motivos que hayan originado dicho retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Telefónica por esta razón cuando se trate de causas imputables al Emisor.

5.2 Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de las entidades depositarias en cada país.

Telefónica tiene firmado un contrato de colaboración con cada una de las Entidades Partícipes. Las principales condiciones reguladas en dicho contrato se encuentran incorporadas en el presente folleto. Las Entidades Partícipes que colaboran en el Programa se identifican en el apartado 4.15.

El Contrato de Colaboración cubre tanto el sistema de colocación por subasta como el sistema de colocación a medida, e incluye en ambos casos la posibilidad de vender a terceros.

Esta relación de Entidades Partícipes podrá variar durante el desarrollo del Programa y, en caso de producirse cualquier modificación, se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF y a IBERCLEAR.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actuará como agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los valores.

6 GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

6.1 Estimación de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización.

A continuación, se presenta una estimación de los gastos relacionados con la emisión de los pagarés (IVA no incluido).

Concepto	Importe (euros)
CNMV Registro del Folleto (*)	5.100,50
CNMV -Tasas de supervisión y admisión (**)	50.000
AIAF -Estudio y Registro del Folleto (máximo 55.000 euros)	55.000
AIAF -Canon anual publicación Boletín	300
AIAF -Tasas emisión (***)	20.000
IBERCLEAR -Tasas inscripción Programa	100
IBERCLEAR -Tasas emisiones/vtos. (****)	3.000
Otros (impresión, mensajería)	1.000
Total	145.706,50

() Esta tasa se hará efectiva siempre y cuando el Emisor no haya realizado ninguna admisión de Pagarés antes de 6 meses desde la fecha de registro, en caso contrario no se procederá al cobro de dicha tasa.*

*(**) Esta tasa tiene un importe mínimo de 3.060,30 euros y un máximo de 61.206 euros.*

*(***) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses.*

*(****) Importes calculados sobre un número de altas/bajas de códigos ISIN de 60.*

Ni las Entidades Partícipes, ni dentro de estas Entidades Partícipes, el Agente de Pagos, recibirán ningún tipo de comisión por la participación en este Programa.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros.

No aplicable.

7.2 Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No aplicable.

7.3 Calificaciones crediticias asignadas a los valores a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicado previamente por la entidad calificadora.

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid, a 30 de enero 2020.

D. Jesús Romero Albarracín
Director de Finanzas

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE TELEFÓNICA, S.A. ENERO 2020"

"Condiciones Finales de la XX Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A."

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2020", verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha [*] de enero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión, de 14 de junio de 2017, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión, de 14 de junio de 2017 y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos [*se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican*];
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos y las condiciones finales se encuentran publicados en la página web de Telefónica, S.A., https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/deuda_y_ratings/programas-de-deuda, y en la página web de la CNMV www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/1129 de la Comisión, de 14 de junio de 2017;
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación, se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho Folleto:

- Código ISIN:
- Número de valores emitidos:
- Fecha de emisión y desembolso:
- Fecha de vencimiento:
- Importe total efectivo:
- Fungibilidad: [si/no]
- Importe nominal:

- Tipo de interés nominal:

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes condiciones finales, firma en Madrid, a [*] de 2020.

D. Jesús Romero Albarracín

Director de Finanzas

Responsable del Folleto de Base